PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° SASI-008-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META."

NOVIEMBRE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

La Alcaldía del Municipio de URIBE, Departamento del Meta, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META."**

bajo las características necesarias solicitadas por la entidad, para lo cual a continuación se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

✓ Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.

✓ Leer cuidadosamente este Proyecto de pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.

✓ Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones Selección Abreviada de Subasta Inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

✓ Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo revisto.

✓ El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

✓ El Registro Único de Proponentes solicitado debe estar debidamente vigente, renovado, actualizado y coherente en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en caso de que se aplique esta reglamentación al RUP.

✓ Suministrar toda la información requerida en los presentes pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

✓ Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

✓ Presentar la oferta en original, la totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará, por lo que se presume que el interesado o proponente tiene pleno conocimiento del contenido del pliego y de las modificaciones en él introducidas, las cuales fueron publicadas en las mismas condiciones en el portal único de contratación.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en él y presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del **MUNICIPIO DE URIBE, META** de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

El **MUNICIPIO DE URIBE, META** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

La Alcaldía Municipal, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En todo caso la **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse hasta

la adjudicación del presente proceso de contratación. (Artículo 209 CPC; Parágrafo 1º del artículo 5º Ley 1150 de 2007). Selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley, conforme lo indica los artículos 26 y 52 de la ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso contractual, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

IMPORTANTE: "La publicación de los prepliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". De conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

1. INTRODUCCION

EL Municipio de **URIBE** pone a disposición de los interesados el **Proyecto de Pliego de Condiciones** para la Selección Abreviada de Subasta Inversa que seleccionara al contratista encargado de ejecutar el contrato para la **""ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de Subasta Inversa.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de **URIBE**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un anexo 06 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Escrito recibido y radicado en el Área de La secretaria Jurídica y de Contratación del **MUNICIPIO DE URIBE**, ubicada en el palacio Municipal.

- Comunicación electrónica recibida, en el horario hábil del **MUNICIPIO DE URIBE**, en el correo contratos@uribe-meta.gov.co se recibirá dentro de los días y horarios hábiles establecidos en el cronograma anexo y según la etapa que se encuentre surtiendo.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de selección abreviada de Subasta Inversa **SASI-008-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE URIBE** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **MUNICIPIO DE URIBE** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. MONEDA – VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

2.8. PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

2.9. OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial-Lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95. (1) 565 76 49. (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 D (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran. En el caso en que EL MUNICIPIO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.10. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de URIBE META, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten: para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa Todas las actuaciones del MUNICIPIO, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público Los Pliegos de Condiciones podrán ser consultados a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co o en El Municipio de URIBE META.

En cumplimiento del principio de transparencia, EL MUNICIPIO, garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias que Imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión limitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de **MUNICIPIO DE URIBE**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **MUNICIPIO DE URIBE** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE URIBE** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1. OBJETO:

El presente proceso tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META."**

4.2. ESPECIFICACIONES:

El proponente debe tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico en el cual se hace una descripción detallada de cada una de las actividades que debe realizar para el cumplimiento del objeto a contratar de las siguientes actividades:

1. TRAJES Y ELEMENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA EL MUNICIPIO DE URIBE		UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Uniformes de ensayo MASCULINO Y O FEMENINO compuesto por camiseta con proceso de sublimación y pantaloneta en material antifluido impermeable, logos de la administración en la camiseta y pantaloneta, tallas S, M, L, XL, diseños y colores a definir previa autorización del supervisor del contrato.	UNIDAD	260
1.2	Cabina Activa N15A Altavoces de plástico portátiles e instalados en aplicaciones como el refuerzo de sonido en el Frente de la casa y las aplicaciones Foldback en lugares de culto, eventos, clubes, salas de ensayo, etc La serie N ofrece un rendimiento extraordinarioactivo. Características y ventajas principales: • SPL de alto rendimiento y la sensibilidad • 1 x 15 "transductor de alta potencia • 1 x 2 "diafragma de • Construido en Bi-amp módulo amplificador de potencia • Maestro de control de volumen • Control de graves y agudos • XLR de entrada y salida • Pesada rejilla protectora deber • moldeado por inyección • 2 x conector XLR • Diseño de la cabina para FOH y Monitor de uso • Adecuado para su uso como sistema principal, con o sin aumento de altavoz sub • Sistema portátil (de pie), o una instalación permanente (pared, techo) • Matrices con todo el poder activo de alta altavoces de la serie N de sub baja frecuencia extendida, la reproducción de música de alta calidad • Potencia: 300w RMS en el parlante 100W RMS en el driver • Material: Plastico en fibra de ABS • Respuesta de frecuencia: 50Hz-18kHz • Tipo de amplificador :Clase H • SPL (1m) 120dB / 126dB (Pico) • Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno • Dimensiones: 54 x51 x80 cm • Peso: 33,7 kg	UNIDAD	2
1.3	Bajo Activo de 18" EB118A Alta sensibilidad y SPL 1 x 18 "transductor de baja frecuencia de alta potencia Configuración de paso de banda de seis órdenes. Módulo amplificador de potencia incorporado Conectores de entrada y salida de control de volumen maestro XLR. Diseño asistido por computadora para optimizar la frecuencia y la respuesta de fase Localizadores de apilamiento Adecuado para usar con cualquier gabinete de bocinas de rango completo o medio / alto para reproducción de música de alta calidad y baja frecuencia extendida. Receptáculo de 35 mm integrales para montaje de gabinetes de parlantes de rango completo o medio / alto Pintura base texturizada de poliuretano duradero Construcción: madera contrachapada de abedul de 15 mm • Transductores: 1 x 18" LF • Respuesta de frecuencia (-3dB): 35Hz-250Hz • Potencia nominal: 500 W (RMS) • Tipo de amplificador: Clase H • Sensibilidad (1W @ 1m): 100dB	UNIDAD	1

	• SPL máximo (1W a 1m): 133dB • Impedancia de entrada: 20 kΩ equilibrado, 10 kΩ no equilibrado • Impedancia clasificada: 4Ω • Conector: 2 x XLR • Fuente de alimentación: 110V / 220V • Garantía por desperfecto de fabricación.		
1.4	Extencion BULK250LU20	UNIDAD	6
1.5	CAMARA DE HUMO, Máquina de humo • Potencia 1500w. • Tiempo de pre-calentamiento 7 minutos. • Control remoto y alámbrico. • Salida de humo 15,000 cu.ft por minuto. • Capacidad del tanque 1litro. • Alimentación 110v. •Dimensiones: 51 x 31 x 23 cm • Peso: 2,8kg	UNIDAD	2
1.6	Truss de iluminación universal para exteriores, soporte telescópico para luces de escenario, soporte de exhibición de alta resistencia con manivela, (GINAS DE 200 KILOS a 4,5 metros de altura incluye base en T para la tuberia truss en hierro.	UNIDAD	2
1.7	Truss Cercha Aluminio Triangular 3 metros 29 x 29cms.	UNIDAD	2
1.8	Controlador De Iluminación Co-z 192 Dmx 512 Para Djs Y Fiest	UNIDAD	1
1.9	Estenxiones de 15 mts de larga de voltaje 110 pontencia 1875 kw contruccion en pvc.	UNIDAD	6
1.10	Luz Led Big Dipper Lpc006 18 Led 6 En 1 180w Par Led Original	UNIDAD	6
1.11	Microfono doble UHV822M Micrófono doble de mano. Frecuencia Variable: Sí. Botón de Mute: Incorporado en el micrófono. Recargable: Mediante USB tipo C. Antenas: 2 antenas PLL. Rango de Frecuencia: 612.3MHz – 637MHz	UNIDAD	1
1.12	Extensión proel de micrófono 5 metros	UNIDAD	6
1.13	MICROFONO SV sv200 dinamcocardiode color negro formato de mano cableado de 4,5 metros conector de salida xlr frecuencia maxima 15000hz	UNIDAD	6
1.14	Cuerdas para arpa 30 primeras negras, 10 primeras rojas, 20 segundas negras y 10 segundas rojas	UNIDAD	70
1.15	Descansos plásticos de arpa	UNIDAD	6
1.16	Caña Clarinete en caña brava N º3	CAJAS	3
1.17	Caña Saxofon Alto en caña brava Nº 3	CAJAS	2
1.18	Abrazadera para clarinete	UNIDAD	5
1.19	Boquilla para Clarinete 4C en resina	UNIDAD	4
1.20	Boquillas de Saxofón Tenor: Material: Resina de fenol, conocida por su resistencia y longevidad. Referencia 4C: Ideal para una amplia gama de estilos musicales, desde el jazz hasta la música clásica. Sonido: Produce un tono claro y equilibrado, permitiendo una mayor expresividad en la interpretación.	UNIDAD	2
1.21	Abrazadera para Saxo alto	UNIDAD	4
1.22	Aceite trombón de bara	UNIDAD	2
1.23	Aceite para llaves de instrumentos de madera	UNIDAD	2
1.24	Aceite para rotores semisintético	UNIDAD	3
1.25	Encordados para Guitarra Acustica clásica paquetes por seis cuerdas	PAQUETE	10
1.26	Encordados para requinto Carranguero	PAQUETE	5
1.27	Encordados para guitarra Electrica paquete por seis cuerdas	PAQUETE	2
1.28	Encordados para bajo Electrico 4 Cuerdas	PAQUETE	6
1.29	Microfono de contacto de una cabeza	UNIDAD	2
1.30	Afinador Cromatico de pinza	UNIDAD	2
1.31	Requinto carranguero amplificado	UNIDAD	1
1.32	ESTUCHE SEMIDURO CUATRO LLANERO - Reforzado	UNIDAD	8
1.33	Maracas instrumento llanero deben ser de forma esférica o alargada, fabricadas en Madera maciza, táparo, totumo o coco, con un Diámetro del sonajero de (aprox) 8 cm, Alto: 18 cm e incluye estuche	PAR	2
1.34	Cabina de Sonido 30w Rms Recargable Con Micrófono Bt 12	UNIDAD	3
1.35	Tablero en acrilico para marcador borrable 80 x 60 cm con soportes para colgar.	UNIDAD	4

1.36	Ventilador Samurai Turbo Silence Compact 3 en 1, 3 Velocidades, Negro	UNIDAD	4
1.37	Impresora con sistema de tanques de tinta recargables, cantidad de impresiones hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con un solo juego de botellas, con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct, compatible con la aplicación aplicaciones para su funcionamiento desde donde puedes gestionar funciones como impresión, copia y escaneo utilizando la cámara del dispositivo móvil de forma rápida e intuitiva.	UNIDAD	1
1.38	Traje tradicional llanero para hombre: Camisa o guayuco: El guayuco es una camisa de manga larga confeccionada en de algodón o lino, recta, sin ajustes o adornos, permitiendo comodidad en el movimiento, colores claros o neutros. Pantalones: De corte recto y suelto, hechos de algodón o tela resistente. No llevar decoraciones debe llegar hasta los tobillos. Tallas: Según lo solicitado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	30
1.39	Traje tradicional llanero para dama compuesto por: Blusa de espalda cerrada elaborado en tela estampada o seda, manga sublimada con bordados y aplicaciones manuales. Falda de aproximadamente tres (3) metros de largo, cincuenta (50) y/o sesenta (60) centímetros de ancho, incluyendo sobre fondo o enagua plisada y sesgada para brindar volumen y suavidad, arandelas en encaje y un (1) cierre de sesenta (60) centímetros. Tocado o arreglo floral para el cabello, garantizando un traje liviano, resistente y de alto trabajo artesanal.	UNIDAD	30
1.40	**Chapuzas llaneras**	UNIDAD	16
1.41	Cotizas tejida en tela y la Zuela en caucho.	PAR	10
1.42	Sombrero Aguadeño en Lona TALLA S (53-54 CM), M (55-56 CM), L (57-58 CM), XL (59-60 CM)	UNIDAD	5
	2. DOTACION PUNTO TURISTICO		
2.1	Impresora con sistema de tanques de tinta recargables, cantidad de impresiones hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con un solo juego de botellas, con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct, compatible con la aplicación aplicaciones para su funcionamiento desde donde puedes gestionar funciones como impresión, copia y escaneo utilizando la cámara del dispositivo móvil de forma rápida e intuitiva.	UNIDAD	1
2.2	Computador ALL in ONE, 23,8" pulgadas, Estado solido SSD 512 GB, Memoria RAM 8 GB, procesador INTEL N100, 4 Núcleos, velocidad del procesador Hasta 3.4 GHz, 6 MB Cache, 4 núcleos, 4 hilos, Sistema operativo Windows 11 HOME, Resolución FULL HD, Peso de 4,3 Kilogramos. Caracteristicas del teclado Alfanumérico-Alámbrico, resolución de cámara WEB HD. Fuente de energia: Batería Recargable Interna -Energía Eléctrica. Puerto entradas y salidas: Puerto HDMI 2.1 ,Puerto LAN/Ethernet ,Puerto USB 2.0 , Puerto USB 3.2 ,Salida de Audífonos. Opciones de conectividad: Bluetooth,Conexión Con Cable ,USB y Wifi. Cámara WEB integrada	UNIDAD	1
2.3	Escritorio de Vidrio L Marco de Asenti. Con su cubierta de vidrio y estructura de metal, forma en "L" Centro de Trabajo Metal Vidrio 160x160x76cm • Tipo : Escritorios •Modelo : Marco •Ancho : 160 cm •Dimensiones : 160 x 76 x 160 cm •Alto : 76 cm	UNIDAD	1
2.4	Silla de Escritorio Malla Ejecutiva Giratoria Cromada con Reposabrazos Fijo Negra. Especificaciones principales •Tipo : Sillas de escritorio •Modelo : Malla •Ancho base : 55 cm •Alto total máximo : 122 cm •Profundidad asiento : 64 cm	UNIDAD	1
2.5	Soporte de Tv Reforzado Largo Giratorio 32-65 Pulgadas. Tipo : Soportes de tv Modelo : 2027 Profundidad : 5 cm Uso de soporte : TV Tipo de soporte : Articulado	UNIDAD	2
2.6	Televisor Smart Tv 65 Pulgadas Crystal Uhd 4k •Tipo : Televisores fhd •Sintonizador TDT : Si •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : U8200F •Modelo : U8200F •Ancho : 160 cm	UNIDAD	2
2.7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12000 BTU 115V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR . Motor inverter: Ahorra energia	UNIDAD	1

	10 funciones distintas Incluye Kit de instalación		

CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. La Administración Municipal mediante sus representantes exigirá la prueba de la calidad de los elementos en cualquier momento antes de la entrega, por lo tanto, el proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite las pruebas simplificadas de campo que permitan comprobar la buena calidad de los elementos.

4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	VALOR
SECTOR CULTURA						
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETA Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	(10) ROPA	(22) ROPA FOLCORICA	(02) VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA HOMBRE	53102202	$ 10.400.000
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETA Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.	(10) ROPA	(22)ROPA FOLCLORICA	(04) VESTIDOS FOLCLÓRICOS PARA MUJER	53102204	$10.400.000
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(52) ARTICULOS DOMESTICOS,SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	(16)ELECTRONICA DE CONSUMO	(15) EQUIPOS AUDIOVISUALES	(48) CONSOLA DE AUDIO	52161548	$ 9.365.150
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60)INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13)INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIEZAS Y CUERDAS	(13) INSTRUMENTO DE CUERDA	(09)BAJOS	60131309	$ 5.100.000
(C) MAQUINARIA ,HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	(26)MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRUBUCION DE ENERGIAS	(12)ALAMBRES ,CABLES Y ARNECES	(16)CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	(63) CABLE SENCILLO DE ALUMINIO CONDUCTOR DE SERVICIO	26121663	$ 2.280.160
(E) PRODUCTO USO FINAL	(45)EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN ,FOTOGRAFIA Y AUDIOVISIALES	(11)EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y DISPOSICISION	(16)PROYECTORES Y SUMINISTROS	(18) CAJAS DE LUCES DE PRESENTACIONES	45111618	$ 15.526.400
(E) PRODUCTO USO FINAL	(52)ARTICULOS DOMESTICOS ,SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	(16)ELECTRONICA DE CONSUMO	(15)EQUIPOS AUDIOVISUALES	(20) MICROFONOS	52161520	$ 4.161.091

(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13)INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIEZAS Y ACCESORIOS	(15)PIEZASS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(03) CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS	60131503	$ 1.655.600
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13)INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(15)PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(07) ACCESORIO PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131507	$ 363.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(15) PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(09) BOQUILLAS	60131509	$ 2.216.000
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIAL DE GAS	(18) CERAS Y ACEITES	(16) ACEITES	(01) ACEITES SINTÉTICOS	12181601	$ 625.400
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(15) PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(03) CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS	60131503	$ 2.248.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(15) PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(16) AFINADOR DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS	60131516	$ 230.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(49)EQUIPOS ,SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	(10) COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	(16) COLECCIONABLES	(08) INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS	49101608	$ 1.237.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(15) PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	(10) FUNDAS O ESTUCHES O ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES	60131510	$ 1.112.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES ,JUEGOS JUGUETES ,ARTES ,ARTESANIAS ,Y EQUIPO EDUCATIVO,MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(13) INSTRUMENTOS MUSICALES ,PIESAZ Y ACCESORIOS	(14) INSTRUMENTOS DE PERCUSION	(50) MARACAS	60131450	$ 444.360
(E) PRODUCTO USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA ,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(11) ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	(19)TABLEROS	TABLEROS DE PLANEACIÓN O	44111901	$ 1.348.000

				ACCESORIOS		
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(40) COMPONENTES Y EQUIPOS	(10) CALEFACCION ,VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE	(16) CIRCULACION DE AIRES Y PIEZAS Y ACCESORIOS	(04) VENTILADORES	40101604	$ 1.440.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(43) DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	(21) EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS	(21) IMPRESORAS DE COMPUTADOR	(10) IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES	43212110	$ 1.300.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(53) ROPA ,MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES	(04) TRAJES PARA MUJER	53101904	$ 7.615.380
(E) PRODUCTO USO FINAL	(53) ROPA ,MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES	TTRAJES PARA HOMBRE	53101902	$ 9.766.140
(E) PRODUCTO USO FINAL	(53) ROPA ,MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10)ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	(01) CINTURONES O TIRANTES	53102501	$ 1.056.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(53) ROPA ,MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(18) SANDALIAS	(01) SANDALIAS PARA HOMBRE	53111801	$ 510.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(53) ROPA ,MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	V SOMBREROS	53102503	$ 250.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(43) DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	(21) EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	(21) IMPRESORAS DE COMPUTADOR	(21) IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES	43212121	$ 1.300.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(43) DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	(21) EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	(15) COMPUTADORES	(07) COMPUTADORES DE ESCRITORIO	43211507	$ 4.719.764
(E) PRODUCTO USO FINAL	(56) MUEBLES ,MOBILIARIO Y DECORACION	(10) MUEBLES DE ALOJAMIENTO	(17) MUEBLES DE OFICINA	(03) ESCRITORIOS	56101703	$ 923.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(56) MUEBLES ,MOBILIARIO Y DECORACION	(11) MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	(21) ASIENTOS	(04) SILLAS PARA EJECUTIVOS	56112104	$ 420.000
(E) PRODUCTO USO FINAL	(52) ARTICULOS DOMESTICOS,SUMINISTROS ELECTRONICOS DE CONSUMO	(16) ELECTRONICA DE CONSUMO	(15) EQUIPOS AUDIOVISUALES	(05) TELEVISORES	52161505	$ 7.020.000
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(40)COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRUBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	(10) CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE	(17) ENFRIAMIENTO	(01) AIRES ACONDICIONADOS	40101701	$ 2.617.236

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 107.649.681) Moneda Colombiana legal**

vigente, incluido el IVA y descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc., que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, determinándose a través de precios ya establecidos por la entidad territorial, en este caso el proceso SASI 003 2026, sin incrementarle el valor del IPC. Este proceso se puede consultar en el SECOP.

El valor de la contratación se ha estimado en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 107.649.681) Moneda Colombiana legal vigente**. incluido el IVA; para ello la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana realizo un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

El análisis del valor se efectuó atendiendo el objeto del contrato y el valor unitario de cada uno de los elementos a adquirir, de acuerdo con los precios del mercado y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria, así como el plazo previsto para la ejecución contractual.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Análisis Financiero: Con respecto a la capacidad financiera del Municipio cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al expedir la Disponibilidad Presupuestal, disponibilidades que amparan el compromiso contractual.

4.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

EL MUNICIPIO DE URIBE cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026, para el proceso de selección y contratación de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 107.649.681) Moneda Colombiana legal vigente**

Con un presupuesto estimado en la suma **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 107.649.681) Moneda Colombiana legal vigente.**

1. TRAJES Y ELEMENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA EL MUNICIPIO DE URIBE		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Uniformes de ensayo MASCULINO Y O FEMENINO compuesto por camiseta con proceso de sublimación y pantaloneta en material antifluido impermeable, logos de la administración en la camiseta y pantaloneta, tallas S, M, L, XL, diseños y colores a definir previa autorización del supervisor del contrato.	UNIDAD	260	$ 80.000	$ 20.800.000

1.2	Cabina Activa N15A Altavoces de plástico portátiles e instalados en aplicaciones como el refuerzo de sonido en el Frente de la casa y las aplicaciones Foldback en lugares de culto, eventos, clubes, salas de ensayo, etc La serie N ofrece un rendimiento extraordinarioactivo. Características y ventajas principales: • SPL de alto rendimiento y la sensibilidad • 1 x 15 "transductor de alta potencia • 1 x 2 "diafragma de • Construido en Bi-amp módulo amplificador de potencia • Maestro de control de volumen • Control de graves y agudos • XLR de entrada y salida • Pesada rejilla protectora deber • moldeado por inyección • 2 x conector XLR • Diseño de la cabina para FOH y Monitor de uso • Adecuado para su uso como sistema principal, con o sin aumento de altavoz sub • Sistema portátil (de pie), o una instalación permanente (pared, techo) • Matrices con todo el poder activo de alta altavoces de la serie N de sub baja frecuencia extendida, la reproducción de música de alta calidad • Potencia: 300w RMS en el parlante 100W RMS en el driver • Material: Plastico en fibra de ABS • Respuesta de frecuencia: 50Hz-18kHz • Tipo de amplificador :Clase H • SPL (1m) 120dB / 126dB (Pico) • Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno • Dimensiones: 54 x51 x80 cm • Peso: 33,7 kg	UNIDAD	2	$ 3.494.575	$ 6.989.150
1.3	Bajo Activo de 18" EB118A Alta sensibilidad y SPL 1 x 18 "transductor de baja frecuencia de alta potencia Configuración de paso de banda de seis órdenes. Módulo amplificador de potencia incorporado Conectores de entrada y salida de control de volumen maestro XLR. Diseño asistido por computadora para optimizar la frecuencia y la respuesta de fase Localizadores de apilamiento Adecuado para usar con cualquier gabinete de bocinas de rango completo o medio / alto para reproducción de música de alta calidad y baja frecuencia extendida. Receptáculo de 35 mm integrales para montaje de gabinetes de parlantes de rango completo o medio / alto Pintura base texturizada de poliuretano duradero Construcción: madera contrachapada de abedul de 15 mm • Transductores: 1 x 18" LF • Respuesta de frecuencia (-3dB): 35Hz-250Hz • Potencia nominal: 500 W (RMS) • Tipo de amplificador: Clase H • Sensibilidad (1W @ 1m): 100dB • SPL máximo (1W a 1m): 133dB • Impedancia de entrada: 20 kΩ equilibrado, 10 kΩ no equilibrado • Impedancia clasificada: 4Ω • Conector: 2 x XLR • Fuente de alimentación: 110V / 220V • Garantía por desperfecto de fabricación.	UNIDAD	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000
1.4	Extencion BULK250LU20	UNIDAD	6	$ 177.860	$ 1.067.160
1.5	CAMARA DE HUMO, Máquina de humo • Potencia 1500w. • Tiempo de pre-calentamiento 7 minutos. • Control remoto y alámbrico. • Salida de humo 15,000 cu.ft por minuto. • Capacidad del tanque 1litro.	UNIDAD	2	$ 570.200	$ 1.140.400

	• Alimentación 110v. •Dimensiones: 51 x 31 x 23 cm • Peso: 2,8kg				
1.6	Truss de iluminación universal para exteriores, soporte telescópico para luces de escenario, soporte de exhibición de alta resistencia con manivela, (GINAS DE 200 KILOS a 4,5 metros de altura incluye base en T para la tuberia truss en hierro.	UNIDAD	2	$ 3.265.000	$ 6.530.000
1.7	Truss Cercha Aluminio Triangular 3 metros 29 x 29cms.	UNIDAD	2	$ 2.092.000	$ 4.184.000
1.8	Controlador De Iluminación Co-z 192 Dmx 512 Para Djs Y Fiest	UNIDAD	1	$ 697.000	$ 697.000
1.9	Estenxiones de 15 mts de larga de voltaje 110 pontencia 1875 kw contruccion en pvc.	UNIDAD	6	$ 86.000	$ 516.000
1.10	Luz Led Big Dipper Lpc006 18 Led 6 En 1 180w Par Led Original	UNIDAD	6	$ 612.000	$ 3.672.000
1.11	Microfono doble UHV822M Micrófono doble de mano. Frecuencia Variable: Sí. Botón de Mute: Incorporado en el micrófono. Recargable: Mediante USB tipo C. Antenas: 2 antenas PLL. Rango de Frecuencia: 612.3MHz – 637MHz	UNIDAD	1	$ 1.409.391	$ 1.409.391
1.12	Extensión proel de micrófono 5 metros	UNIDAD	6	$ 110.355	$ 662.130
1.13	MICROFONO SV sv200 dinamcocardiode color negro formato de mano cableado de 4,5 metros conector de salida xlr frecuencia maxima 15000hz	UNIDAD	6	$ 257.495	$ 1.544.970
1.14	Cuerdas para arpa 30 primeras negras, 10 primeras rojas, 20 segundas negras y 10 segundas rojas	UNIDAD	70	$ 12.300	$ 861.000
1.15	Descansos plásticos de arpa	UNIDAD	6	$ 6.600	$ 39.600
1.16	Caña Clarinete en caña brava N º3	CAJAS	3	$ 145.000	$ 435.000
1.17	Caña Saxofon Alto en caña brava Nº 3	CAJAS	2	$ 160.000	$ 320.000
1.18	Abrazadera para clarinete	UNIDAD	5	$ 72.600	$ 363.000
1.19	Boquilla para Clarinete 4C en resina	UNIDAD	4	$ 390.000	$ 1.560.000
1.20	Boquillas de Saxofón Tenor: Material: Resina de fenol, conocida por su resistencia y longevidad. Referencia 4C: Ideal para una amplia gama de estilos musicales, desde el jazz hasta la música clásica. Sonido: Produce un tono claro y equilibrado, permitiendo una mayor expresividad en la interpretación.	UNIDAD	2	$ 328.000	$ 656.000
1.21	Abrazadera para Saxo alto	UNIDAD	4	$ 74.250	$ 297.000
1.22	Aceite trombón de bara	UNIDAD	2	$ 85.000	$ 170.000
1.23	Aceite para llaves de instrumentos de madera	UNIDAD	2	$ 89.100	$ 178.200
1.24	Aceite para rotores semisintético	UNIDAD	3	$ 92.400	$ 277.200
1.25	Encordados para Guitarra Acustica clásica paquetes por seis cuerdas	PAQUETE	10	$ 65.000	$ 650.000
1.26	Encordados para requinto Carranguero	PAQUETE	5	$ 72.600	$ 363.000
1.27	Encordados para guitarra Electrica paquete por seis cuerdas	PAQUETE	2	$ 115.000	$ 230.000
1.28	Encordados para bajo Electrico 4 Cuerdas	PAQUETE	6	$ 118.000	$ 708.000
1.29	Microfono de contacto de una cabeza	UNIDAD	2	$ 272.300	$ 544.600
1.30	Afinador Cromatico de pinza	UNIDAD	2	$ 115.000	$ 230.000
1.31	Requinto carranguero amplificado	UNIDAD	1	$ 1.237.000	$ 1.237.000
1.32	ESTUCHE SEMIDURO CUATRO LLANERO - Reforzado	UNIDAD	8	$ 139.000	$ 1.112.000
1.33	Maracas instrumento llanero deben ser de forma esférica o alargada, fabricadas en Madera maciza, táparo, totumo o coco, con un Diámetro del sonajero de (aprox) 8 cm, Alto: 18 cm e incluye estuche	PAR	2	$ 222.180	$ 444.360
1.34	Cabina de Sonido 30w Rms Recargable Con Micrófono Bt 12	UNIDAD	3	$ 792.000	$ 2.376.000
1.35	Tablero en acrilico para marcador borrable 80 x 60 cm con soportes para colgar.	UNIDAD	4	$ 337.000	$ 1.348.000
1.36	Ventilador Samurai Turbo Silence Compact 3 en 1, 3 Velocidades, Negro	UNIDAD	4	$ 360.000	$ 1.440.000

1.37	Impresora con sistema de tanques de tinta recargables, cantidad de impresiones hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con un solo juego de botellas, con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct, compatible con la aplicación aplicaciones para su funcionamiento desde donde puedes gestionar funciones como impresión, copia y escaneo utilizando la cámara del dispositivo móvil de forma rápida e intuitiva.	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
1.38	Traje tradicional llanero para hombre: Camisa o guayuco: El guayuco es una camisa de manga larga confeccionada en de algodón o lino, recta, sin ajustes o adornos, permitiendo comodidad en el movimiento, colores claros o neutros. Pantalones: De corte recto y suelto, hechos de algodón o tela resistente. No llevar decoraciones debe llegar hasta los tobillos. Tallas: Según lo solicitado con el supervisor del contrato.	UNIDAD	30	$ 253.846	$ 7.615.380
1.39	Traje tradicional llanero para dama compuesto por: Blusa de espalda cerrada elaborado en tela estampada o seda, manga sublimada con bordados y aplicaciones manuales. Falda de aproximadamente tres (3) metros de largo, cincuenta (50) y/o sesenta (60) centímetros de ancho, incluyendo sobre fondo o enagua plisada y sesgada para brindar volumen y suavidad, arandelas en encaje y un (1) cierre de sesenta (60) centímetros. Tocado o arreglo floral para el cabello, garantizando un traje liviano, resistente y de alto trabajo artesanal.	UNIDAD	30	$ 325.538	$ 9.766.140
1.40	**Chapuzas llaneras**	UNIDAD	16	$ 66.000	$ 1.056.000
1.41	Cotizas tejida en tela y la Zuela en caucho.	PAR	10	$ 51.000	$ 510.000
1.42	Sombrero Aguadeño en Lona TALLA S (53-54 CM), M (55-56 CM), L (57-58 CM), XL (59-60 CM)	UNIDAD	5	$ 50.000	$ 250.000
	SUB TOTAL				**$ 90.649.681**
	2. DOTACION PUNTO TURISTICO				
2.1	Impresora con sistema de tanques de tinta recargables, cantidad de impresiones hasta 4.500 páginas en negro o 7.500 páginas a color con un solo juego de botellas, con conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct, compatible con la aplicación aplicaciones para su funcionamiento desde donde puedes gestionar funciones como impresión, copia y escaneo utilizando la cámara del dispositivo móvil de forma rápida e intuitiva.	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
2.2	Computador ALL in ONE, 23,8" pulgadas, Estado solido SSD 512 GB, Memoria RAM 8 GB, procesador INTEL N100, 4 Núcleos, velocidad del procesador Hasta 3.4 GHz, 6 MB Cache, 4 núcleos, 4 hilos, Sistema operativo Windows 11 HOME, Resolución FULL HD, Peso de 4,3 Kilogramos. Caracteristicas del teclado Alfanumérico-Alámbrico, resolución de cámara WEB HD. Fuente de energia: Batería Recargable Interna -Energía Eléctrica. Puerto entradas y salidas: Puerto HDMI 2.1 ,Puerto LAN/Ethernet ,Puerto USB 2.0 , Puerto USB 3.2 ,Salida de Audífonos. Opciones de conectividad: Bluetooth,Conexión Con Cable ,USB y Wifi. Cámara WEB integrada	UNIDAD	1	$ 4.719.764	$ 4.719.764
2.3	Escritorio de Vidrio L Marco de Asenti. Con su cubierta de vidrio y estructura de metal, forma en "L" Centro de Trabajo Metal Vidrio 160x160x76cm • Tipo : Escritorios •Modelo : Marco •Ancho : 160 cm •Dimensiones : 160 x 76 x 160 cm •Alto : 76 cm	UNIDAD	1	$ 923.000	$ 923.000
2.4	Silla de Escritorio Malla Ejecutiva Giratoria Cromada con Reposabrazos Fijo Negra. Especificaciones principales •Tipo : Sillas de escritorio •Modelo : Malla •Ancho base : 55 cm	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000

	•Alto total máximo : 122 cm •Profundidad asiento : 64 cm				
2.5	Soporte de Tv Reforzado Largo Giratorio 32-65 Pulgadas. Tipo : Soportes de tv Modelo : 2027 Profundidad : 5 cm Uso de soporte : TV Tipo de soporte : Articulado	UNIDAD	2	$ 110.000	$ 220.000
2.6	Televisor Smart Tv 65 Pulgadas Crystal Uhd 4k •Tipo : Televisores fhd •Sintonizador TDT : Si •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : U8200F •Modelo : U8200F •Ancho : 160 cm	UNIDAD	2	$ 3.400.000	$ 6.800.000
2.7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12000 BTU 115V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR . Motor inverter: Ahorra energia 10 funciones distintas Incluye Kit de instalación	UNIDAD	1	$ 2.617.236,00	$ 2.617.236
SUB TOTAL					**$ 17.000.000**
TOTAL					**$107.649.681**

EL MUNICIPIO DE URIBE garantiza la disponibilidad de los recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

4.7. FORMA DE PAGO

El municipio de URIBE META desembolsará el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor total del contrato será cancelado por el Municipio de Uribe en un solo pago terminada la ejecución del objeto del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Entrada a Almacén
2. Informe del contratista con sus respectivos soportes
3. Informe del supervisor
4. Planilla o certificación de pagos a salud del contratista, según periodo a cobrar
5. Factura o cuenta de cobro del contratista
6. Acta de Liquidación, suscrita entre las partes, para el pago final.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago verificará que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

El municipio, pagará al contratista, de acuerdo con el PAC. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del

contrato o con base en el mismo. El Municipio, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá como lugar de ejecución palacio municipal de URIBE META.

4.10. CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

El control, seguimiento y vigilancia del contrato, será ejercida por el funcionario idóneo designado por el ordenador del gasto del Municipio de URIBE META.

4.11 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE URBANISMO O COSTOS AMBIENTALES.

La secretaría Agropecuaria, Turistica y Social especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos o licencias de urbanismo o costos ambientales.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso será susceptible de ser limitado a Mipymes, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 22.1.24.22, 2.2.1.2.4.2.3. Y 22.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedaron así:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación

empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Única de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efecto de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del criticado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1 2.422 y 22.1.2423 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para tal efecto los interesados deberán solicitar la limitación en el formato dispuesto por la entidad en el anexo del presente pliego.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE URIBE META debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Son factores de verificación:

FACTORES DE VERIFICACION	CONCEPTO	CONCEPTO
Verificación Documentos Jurídicos	Admisible	Inadmisible
Verificación Documentos Técnicos	Admisible	Inadmisible
Verificación Documentos Financieros	Admisible	Inadmisible

Verificación Documentos Jurídicos Corresponde a la evaluación de los documentos relacionados en el pliego de condiciones. Este aspecto no da lugar a puntaje, la propuesta que no cumpla el requisito

mínimo se declarará INADMISIBLE y en consecuencia no participará en la calificación y en los demás a verificar.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su cumplimiento. La propuesta que no cumpla se declarará como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE.

Verificación Documentos Técnicos Corresponde a la evaluación de los documentos relacionados en el pliego de condiciones pliego de condiciones. Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita a descalifica las propuestas para su verificación en los demás aspectos y consecuente evaluación. Se estudiarán y analizarán los requisitos previstos. La propuesta que no cumplan los requisitos mínimos se declarará NO ADMISIBLE TECNICAMENTE, y en consecuencia no participará en la calificación.

Verificación Documentos Financiera Corresponde a la evaluación de los documentos relacionados en el numeral 7.2.3. del pliego de condiciones. Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su verificación en los demás aspectos y consecuente evaluación. Se estudiarán y analizarán la información financiera solicitada. La propuesta que no cumpla se declarará como NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de El Uribe - Meta y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE URIBE -META, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE URIBE –META.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas, se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse

en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

EL MUNICIPIO DE URIBE –META podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Parágrafo: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social y/o actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE URIBE – META, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría correspondiente del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(…) Matricularse en el registro mercantil (…)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del

Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes.

f) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Selección Abreviada, Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total o parcial de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en la presente Selección abreviada así:

Códigos UNSPSC	Nombre
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
56 10 17 00	MUEBLES DE OFICINA
53 10 22 00	ROPA FOLCLÓRICA

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar totalmente los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar totalmente los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP

g) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N. º 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

EL MUNICIPIO DE URIBE - META se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

h) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributado (RUT), en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad este registrada según lo correspondiente al registro mercantil.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del Registro Único de Proponentes.

i) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

j) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para lo cual el MUNICIPIO DE URIBE llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

k) verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Deberá presentar el certificado de no poseer medidas correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

l) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de

2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

m) Certificado De Inhabilidades De Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años

Se anexará a la propuesta el certificado de delitos sexuales , lo cual la entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.
En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

n) verificación del Registro Único Empresarial

El municipio verificara que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

ñ) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de Uribe - Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso

o) Certificado sobre Multas y Sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución del 2% de los puntos por las multas o sanciones reportadas.

p) Copia de la cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cedula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

q) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio El Uribe, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

r) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.4,2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de (mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

N) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.3.1.6.** *Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.* La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se deberá adjuntar con la oferta póliza original y recibo de pago de la póliza de seriedad a favor del Municipio.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 118 del referido decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.* La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria del presente proceso de selección abreviada, sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

6.2 CAPACIDAD TECNICA

6.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás figuras previstas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su condición de comerciante; si fuere persona jurídica sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades u obras involucradas en el contrato, conforme al artículo 110 numeral 4 del Código de Comercio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional (si aplica); certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada;

autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta Militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada, del Decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

6.2.2 CRITERIOS DE EVALUACION

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Uribe - Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Al tratarse de bienes de características técnicas comunes, el oferente adjudicatario será aquél que ofrezca los bienes solicitados al menor precio, dentro de la diligencia de subasta que debe cumplirse en la entidad. (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2.015).

6.2.3 SUBASTA INVERSA

En caso de que dos o más Ofertas cumplan con todas las calificaciones ya descritas, EL MUNICIPIO DE URIBE - META debe escoger al proponente aplicando el procedimiento de subasta inversa presencial descrito en el artículo 3.2.1.1.8 del decreto 734 de 2012, presentado a continuación:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE FICHA TECNICA DEL BIEN: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos con la información que se establece en el formato de ficha técnica del bien o producto ofrecido.

PROPUESTA ECONÓMICA: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El proponente diligenciará el anexo establecido por la entidad denominado – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, incluyendo la marca de cada producto, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de

mercado y establecido en el presupuesto oficial de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 107.649.681)MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, de no ser así, la propuesta será rechazada. Tampoco podrá exceder el valor de cada rubro presupuestal, de no ser así, la propuesta será rechazada. Igualmente, la marca ofrecida en este anexo deberá corresponder a la señalada en el formato ficha técnica del bien, de lo contrario la propuesta será rechazada. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en el Almacén de la alcaldía de Uribe – Meta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Una vez adjudicado el contrato**, EL MUNICIPIO DE URIBE – META** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. **EL MUNICIPIO DE URIBE – META** corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

La propuesta Económica, será evaluada por el comité de contratación en pleno, en donde se verificará minuciosamente el valor de los precios unitarios ofertados por cada uno de los oferentes habilitados, para participar en la subasta, dando a conocer el valor menor ofertado

6.2.4 FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Agropecuaria, Turistica y Social, adjunta al estudio previo mediante Anexo 1 **FICHA**

TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el Municipio, la cual se adopta como parte integral del pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el pliego de condiciones definitivo.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno, para lo cual diligenciará el anexo denominado fichas técnicas. Si la descripción, unidad de medida y cantidad, corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada elemento del presente proceso, la entidad realiza y publica una descripción técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; el indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no podrá subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

6.3 EXPERIENCIA

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se acreditará con la presentación de máximo de UN (01) contrato, suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se acepta subcontratos) cuyo objeto y/o alcance corresponda o contemple la **ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y/O CULTURALES** y que dentro de sus ítems incluya escritorio, televisor, computador, impresora, aire acondicionado, trajes de danza, cabina de sonido, micrófono cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV , por lo que deberá aportar la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

El contrato, con lo cual se soporta la anterior experiencia, deberán estar registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes), por lo que deberán además presentar este documento, donde la experiencia conste con los siguientes códigos relacionadas en el clasificador de bienes y servicio UNSPSC que a continuación se relacionan:

Códigos UNSPSC	Nombre
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
56 10 17 00	MUEBLES DE OFICINA

53 10 22 00	ROPA FOLCLÓRICA

Se verificará Un (01) contrato por proponente, que se encuentren terminados y liquidados.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, teniendo en cuenta consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

✓ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
✓ Número del proceso de selección.
✓ Número de contrato.
✓ Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
✓ Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación.
✓ Valor del proceso de selección.
✓ Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

La copia de certificación o acta con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

6.3.2 GRUPO MINIMO DE APOYO

No aplica para el presente proceso.

7. CAPACIDAD FNANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MUESTRA FISICA: NO APLICA

7.1 Capacidad Financiera:

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones

establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,95
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a 0,33
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 7,80 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

7.2 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1802 de 2016 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Con base en lo establecido en el numeral 4 articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, El Municipio de URIBE efectuará la verificación organizacional de cada proponente, lo que se hará sobre la información financiera al **31 de diciembre de 2025** que figura en el RUP. Para lo anterior, se tomará como base los indicadores financieros de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. **No adjuntar estados financieros, ya que la información se obtiene del RUP.**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de Uribe debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio=	Mayor o igual a 0,16

Utilidad Operacional / Patrimonio.	
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,13

8.3 ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.
Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia.

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son el desarrollo económico del país y sus regiones. El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establece como criterio diferencial para **emprendimientos y/o empresas de mujeres y para MiPymes** el cumplimiento del requisito de Capacidad Organizacional bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos de selección:

Por lo que se tomara como criterio diferencial los siguientes indicadores en la capacidad organizacional el cual la entidad bajara dos puntos a los indicadores inicialmente establecidos.

8.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,13

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4. sub numeral 2. Sumatoria Simple

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA: Es preciso indicar que el Municipio de Uribe en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

Es así como los indicadores anteriormente descritos obedecen al análisis realizado por la SECRETARIA AGROPECUARIA TURISTICA Y SOCIAL, los cuales se encuentran ajustados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el Decreto 1860

de 2021. Es imperioso que los proponentes conozcan que los indicadores se relacionan entre sí, por tanto, la determinación de cada uno deviene del análisis conjunto con los demás. En este sentido se puede denotar que los indicadores financieros y organizacionales establecidos en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 son más flexibles y menos exigentes frente a los indicadores no diferenciales.

9. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Uribe Meta, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…) 6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el Municipio de Uribe Meta, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Es de precisar que, a la fecha del estudio previo, fue consultada la página www.colombiacompra.gov.co en procura de establecer la existencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable a la presente contratación, encontrando que la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente CCE, no se encuentra Acuerdo Marco de precios que incluya el bien requerido y satisfaga la necesidad de la entidad. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde. En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Al particular, se indica que el municipio de Uribe, para el presente proceso, realizó un estudio de mercado y análisis de costos actualizado a la fecha de elaboración de la presente; para lo cual, fueron consultadas dos personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios similares o relacionados con el objeto de contratación. En consecuencia, se anexa al presente documento el análisis de costos, análisis del sector, presupuesto oficial y las cotizaciones soportes de los valores reportados

10. FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía de Uribe - Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para la selección del contratista, se realizará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios se establezcan en los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo - beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

11. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO DE URIBE podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

12. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Para efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgos: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, estos se pueden estimar, designar y tipificar. Son riesgos previsibles: Cambios normativos y/o tributarios, el incumplimiento parte del contratista, problemas laborales, atrasos y sobrecostos en la ejecución por circunstancias atribuibles al contratista, Accidentes del personal. Los riesgos previsibles que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en este contrato de consultoría son los siguientes:

Riesgos previsibles para el contratista: Incumplimiento del pago oportuno pactado por el Municipio, se minimiza pactando la forma de pago de acuerdo, al PAC, los pagos están sujetos a la verificación de los resultados por parte de la secretaria de Planeación e Infraestructura quien debe certificar el cumplimiento de las actividades contratadas y la satisfacción con el servicio.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Salud del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Salud del Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

a) Modificación de especificaciones técnicas
b) Falta de idoneidad del personal
c) Inadecuado manejo e incorrecta inversión
d) Incumplimiento de obligaciones laborales
e) Financiero
f) Cambios normativos o de legislación tributaria

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad asumen al solicitar o presentar una oferta en la licitación pública, o que asumen la entidad pública y el Contratista, al suscribir un contrato, que se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. El documento CONPES 3107, del Departamento Nacional de Planeación, definió el riesgo como "(…) la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos".

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar

los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al Municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Municipio para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municipio asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

MATRIZ DE RIESGOS

La siguiente tabla es la matriz de riesgos para contratos donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBE META
NIT: 800.128.428-1

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A Quien se le Asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Despues del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Ahora la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision: Como se realiza el monitoreo	periodicidad ¿Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación en materia contractual	Cambios procedimentales durante la ejecución contractual.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Mantenerse los funcionarios competentes y contratistas, actualizados con normatividad vigente y que cuentes con la asesoría legal constante	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	tiempo de ejecucion	tiempo de ejecucion	Acompañamiento administrativo y técnico en todos y cada uno de los procesos de Contratación y Actividades que Realicen los contratistas	unica
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Efectuar un mala planeación en el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato con el presupuesto previsto.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Verificación de gastos históricos de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	tiempo de ejecucion	tiempo de ejecucion	verificacion y control de cumplimiento	mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	La no ejecución de todas y cada una de las actividades contractuales, conforme al principio de planeación y eficiencia administrativa, incumplimiento de las satisfaccionesal servicio de la entidad y sus administrados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cumplir con la vinculación al sistema de seguridad social bajo la normatividad vigente y aplicable. (ARL)	3	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	tiempo de ejecucion	tiempo de ejecucion	Se dará conocimiento a las partes de especificaciones relacionadas con el mejoramientodel ambiente laboral, así como la verificación mensual de que el contratista se encuentre debidamente vinculado al sistema de seguridad social bajo la normatividad vigente y aplicable	mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamiento de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas cercanas al sitio de ejecución	La no ejecución de todas y cada una de las actividades contractuales, conforme al principio de planeación y eficiencia	4	2	8	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación del estado de los puntos o sectores donde se realizaran las actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	tiempo de ejecucion	tiempo de ejecucion	realizar Seguimiento antes de la realizacion de las actividades	mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en el servicio.	Se generan más costos para la entidad, retrasos en la ejecucion contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	verificacion y Estricta supervisión Técnica	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	tiempo de ejecucion	tiempo de ejecucion	control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	mensual

Agrónomo Miguel Angel Casanova Mendez
Asesor Agropecuario Turístico y Social

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Por consiguiente, el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta los riesgos expuestos y los demás riesgos que se puedan presentar y que le sean previsibles de acuerdo a la carga de sagacidad, previsión, diligencia y cuidado que le asiste como proponente al preparar la oferta. En consecuencia, el oferente debe cuidar sus intereses previendo, mirando al futuro y contemplando las vicisitudes por las que pueda pasar su trato, y por lo tanto precaverse contra trastornos eventuales, ajustando la propuesta a esas contingencias.

De conformidad con lo señalado en la normatividad contractual vigente, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso de selección y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio celebrará la Audiencia de Asignación, tipificación y estimación de los Riesgos, con el fin de establecer su distribución definitiva. La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha y sitio señalado en el cronograma del proceso.

12. OFERTA

12.1 **ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos **PLIEGOS DE CONDICIONES** y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada. Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerán los contenidos del original de la propuesta. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de esta de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta dirigida a la ALCALDIA DE URIBE–META y radicada en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la entidad, dentro del plazo fijado para ello, entendido este como el término comprendido entre su apertura y su cierre.

No se admitirán propuestas enviadas por **correo electrónico.** Los proponentes deben presentar la propuesta completa, en original**.** Cada uno de los anexos exigidos por la Entidad y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por **CERTICÁMARAS S.A**.

La propuesta entregada por el proponente deberá estar organizada de la siguiente manera.

PROPUESTA No. 1 deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de **CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO.** De igual forma debe anexar la ficha

técnica de los elementos con el fin de acreditar el cumplimiento de la misma, **(SIN PRESENTAR EL PRECIO INICIAL).**

Propuesta No. 2 deberá contener la oferta **ECONÓMICA INICIAL,** de conformidad con lo establecido en pliego de condiciones, este sobre será abierto hasta el **DÍA DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA.**

Así mismo deberá allegar la propuesta inicial de precio la cual debe estar debidamente especificada como propuesta económica.

La apertura de la propuesta inicial de precio, por causas imputables al oferente por no ceñirse a las recomendaciones hechas en el pliego de condiciones, libera de cualquier responsabilidad a los funcionarios de la Alcaldía de Uribe- Meta

15.1 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de **URIBE** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

15.2 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección abreviada los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma de lo contrario, El Municipio de URIBE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

15.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de URIBE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la adjudicación

- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; El Municipio de URIBE podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de Selección abreviada.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

15.4 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICO EN LA PROPUESTA: Cuando se trate de errores aritméticos y de trascripción detectables en la oferta, **SON ENMENDABLES POR LA MISMA ENTIDAD**, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto:

A). - Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección. - Si el error es de trascripción, confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración de esa irregularidad, colocando el texto real.
B). Si hay discrepancia entre el valor total de un ítem y el de su precio unitario, se debe dejar constancia si se trata de una operación aritmética mal elaborada o de un error de trascripción. Si no hay ninguno de los dos, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de la oferta con la variación obtenida.
C). Si falta el precio de un determinado ítem: - Primero: Se debe buscar en la propuesta a ver si puede extraerse, el Precio en otra parte de aquella. - Si no se deduce de otro documento o parte de la propuesta: se debe tomar como tal, para efectos de comparar la propuesta y respetar el principio de igualdad, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes.
D). Si no se incluyó un ítem (ver Sentencia del Consejo de Estado del 30 de enero de 1995, expediente 9349 Consejero Ponente: Daniel Suárez Hernández): - Si la omisión no es sustancial(es decir que el contrato puede ejecutarse técnicamente sin él) se tomará el mayor valor cotizado por los demás proponentes para dicho ítem (pero solo para efectos de valoración y comparación de la oferta, pues no puede adjudicarse incluyendo ese ítem ya que se estaría reformando la propuesta que en principio es incompleta, violando el principio de igualdad).

E). Si no es posible corregir el error, se debe analizar si el error, la omisión o la desviación es o no sustancial, teniendo en cuenta que, si la adjudicación admite adjudicación parcial, la no cotización de una parte o de varios ítems, no puede ser considerada la propuesta como incompleta.

12.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

12.3. CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La actividad económica debe tener relación con las actividades del presente proceso.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de Selección abreviada, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12.4. EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural o los documentos indicados con anterioridad

12.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor a treinta (30) días.

12.6. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 03 de PROPUESTA ECONOMICA.

12.7. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de EL URIBE.

12.9. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación, conforme el requerimiento del comité evaluador. El Municipio de URIBE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el pliego en el formato contenido en el mismo.

12.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego serán evaluados. El Municipio de URIBE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el pliego en el formato contenido en el mismo.

12.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de URIBE declarará desierto el presente proceso de Selección abreviada cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de URIBE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

12.12. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **El Municipio de URIBE** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

12.13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección abreviada los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de URIBE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

12.14. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de URIBE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 06 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la adjudicación
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; El Municipio de URIBE podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de Selección abreviada.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales

vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

13. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La Indicación De Si El Proceso De Contratación Esta Cobijado Por Un Acuerdo Comercial

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-03) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

COBERTURAS DE ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCLUSION/ EXCEPCIÓN	PROCESO CUBIERTO
SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado de acuerdo al Valor y Plazo se concluye que la presente contratación está cubierta por los Acuerdo Comerciales suscritos con, salvador, Guatemala, honduras.

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una Garantía de Seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia**,** la cual contendrá:

1. Asegurado / Beneficiario: Municipio de URIBE – Meta, Valor: el diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.
2. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
4. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la Garantía de Seriedad de la propuesta deberá estipularse que el consorcio o unión temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.

La no presentación de la garantía será causal de rechazo de la propuesta

15.2. Garantías

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone que el proponente y el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas en el precitado artículo.

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor de la entidad se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza debe hacer clara mención de que se renuncia al beneficio de exclusión y se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, del decreto 1082 de 2015
CUMPLIMIENTO	20% de! valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. del decreto 1082 de 2015) hasta cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% de! valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento***. del decreto 1082 de 2015) hasta cuatro (4) meses más.

OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE URIBE, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

16. SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana **del MUNICIPIO DE URIBE-META** ante el **CONTRATISTA**, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar los elementos entregados y autorizar su pago.
El supervisor velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio De URIBE. en los pliegos de la Selección abreviada de Subasta Inversa como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución de la Compraventa contratada dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los bienes que entreguen estén conforme las condiciones establecidas.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Elaborar un informe final de ejecución
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los pliegos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

17. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, DOCUMENTOS, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYIME	DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 12:00 AM	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta o al correo electrónico contratos@uribe-meta.gov.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y LIMITACIÓN A MIPYME	17 DENOVIEMBRE DE 2026 A LAS:4:00 PM	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co

PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co.
FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVAS.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3:00 PM	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co.
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN RECEPCIÓN DE OFERTAS	INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co.
	CIERRE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 10:30 A.M	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /DILIGENCIA DE APERTURA DEL SOBRE N.º 01	25 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 11:00 A.M	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA)	DESDE EL 25 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	Comité Evaluador Designado
PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE EVALUACIÓN (JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA)	30 DE NOVIEMBRE 2026 HASTA LAS 03:00 PM	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 05:00 PM	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta o al correo electrónico contratos@uribe-meta.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	7 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (Secop) Www.Contratos.Gov.Co.
SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	10 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta o al correo electrónico contratos@uribe-meta.gov.co
APERTURA DEL SOBRE NO. 02 Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (NEGOCIACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO) (ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA)	11 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:30 PM	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2026	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Secretaria Jurídica y de Contratación ubicada en carrera 6° N° 5-18 Centro - Palacio Municipal- Uribe Meta

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario (Decreto 1082 DE 2015, Art.2.2.1.1.2.2.1), el **MUNICIPIO DE URIBE** podrá prorrogar las fechas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente. A partir de la publicación del informe de evaluación los proponentes podrán consultar las propuestas en el **MUNICIPIO DE URIBE** Se advierte que cualquier observación a las propuestas deberán presentarse dentro del término de traslado y publicación de dicho informe.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el **MUNICIPIO DE URIBE**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados a través de la Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. En cualquier etapa del procedimiento el **MUNICIPIO DE URIBE** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

17.1. HORAS DEL PROCESO.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con excepción de los sitios donde no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, en donde predominará o se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por el **MUNICIPIO DE URIBE** para atender la visita.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga para con el contratante a la **“‘ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, TRAJES E IMPLEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE URIBE, META.”**

A los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y liquidación.

18.1 . PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma. Si vencido este término el adjudicatario no suscribe el contrato **EL MUNICIPIO DE URIBE** podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

18.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9.) Aprobación de pólizas

18.3 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

18.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los elementos adquirir.

2. Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales).
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el presente proceso.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe de la ejecución, con material fotográfico de los elementos entregados y demás documentos exigidos por el supervisor.
5. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
7. Presentar un informe al final para proceder al recibo final de las labores ejecutadas.
8. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría.
9. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

18.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

18.6. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

18.7. CLAUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

18.8. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el **CONTRATISTA** no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si **EL MUNICIPIO DE URIBE** y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

18.9. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE URIBE**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.
En este evento, el **MUNICIPIO DE URIBE**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE URIBE.** Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO DE URIBE,** de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

18.10. PROHIBICIONES DE CESIÓN O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE URIBE**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.
En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

18.11. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP.

18.12. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **EL MUNICIPIO DE URIBE** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

DEISC - CONTC

DEISON CANTOR RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

ANEXOS ADJUNTOS EN LA PUBLICACION PAGINA SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Proyectó: Lina Marcela Marín Vega	Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación
Reviso: Katterinne Perilla Sarmiento	Asesora Contractual